462635

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 4666

Quillón, 06 SEP 2022

VISTOS:

- Contratos de prestación de servicios en calidad de honorarios entre el Departamento de Salud Municipal y: Jessica Leal, José Badilla, María Sepúlveda, Vilma Betanzo.
- Convenio Programa estrategias de refuerzo para recuperar población control de salud infantil, MADIS y Cardiovascular 2022.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 16 de Diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** contrato a honorarios por Convenio **"Programa estrategias de refuerzo para recuperar población control de salud infantil, MADIS y Cardiovascular 2022",** celebrado entre el Departamento de Salud Municipal de Quillón y:

NOMBRE	RUT	REMUNERACION BRUTA	A CONTAR DE:
JESSICA LEAL ARRIAGADA	[redacted]	10.000.- (Diez mil pesos) la hora	01/09/2022 al 31/12/2022
JOSE BADILLA BADILLA		10.000.- (Diez mil pesos) la hora	01/09/2022 al 31/12/2022
MARIA SEPULVEDA CONTRERAS		5.000.- (Cinco mil pesos) la hora	01/08/2022 al 31/08/2022
VILMA BETANZO ESPINOZA		10.000.- (Diez mil pesos) la hora	01/08/2022 al 31/12/2022

2. **IMPUTESE** el gasto que origina la ejecución del presente decreto a la cuenta:

   - 114.05.18 denominada Apoyo a la gestión local.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
A L C A L D E

JAS/SVV/cmp.
02.09.2022
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **SR. MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la **SRTA. JESSICA LEAL ARRIAGADA**, R.U.T. **Nº** [redacted], de Profesión Enfermera, con domicilio en [redacted] de la comuna de [redacted] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la Srta. Jessica Leal Arriagada, enmarcadas dentro del Convenio **"PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACION CONTROL DE SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR 2022,** para la realizar la siguiente función:

- ✓ 3 horas semanales Enfermera recuperación de población en control de salud del programa cardiovascular, según orientación técnicas del convenio.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del mes de 01 septiembre hasta el 31 de diciembre del 2022.

TERCERO : La jornada establecida para el contrato será de acuerdo a la necesidad de la estrategia establecida por la dirección del CESFAM, de lunes a viernes en extensión horaria y los días sábados según corresponda.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos del Convenio, puede solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 10.000.- (diez mil pesos) brutos la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

JESSICA LEAL ARRIAGADA
ENFERMERA

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/SVV/svv

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **SR. MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la **SRTA. MARIA SEPULVEDA CONTRERAS**, R.U.T. **Nº** [redacted] de Profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería, con domicilio en [redacted], convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la Srta. Maria Sepulveda Contreras, enmarcadas dentro del Convenio **"PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACION CONTROL DE SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR 2022,** para la realizar la siguiente función:

- ✓ 5 horas semanales TENS recuperación de población en control de salud del programa cardiovascular, según orientación técnicas del convenio.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del mes de 01 al 31 de agosto del 2022.

TERCERO : La jornada establecida para el contrato será de acuerdo a la necesidad de la estrategia establecida por la dirección del CESFAM, de lunes a viernes en extensión horaria y los días sábados según corresponda.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos del Convenio, puede solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 5.000.- (cinco mil pesos) brutos la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON ALCALDE

MARIA SEPULVEDA CONTRERAS
TENS

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/SVV/svv

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **SR. MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el **SR. JOSE BADILLA BADILLA**, R.U.T. **Nº** [redacted], de Profesión Enfermero, con domicilio en [redacted] de la comuna de [redacted] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al Sr. Jose Badilla Badilla, enmarcadas dentro del Convenio **"PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACION CONTROL DE SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR 2022,** para la realizar la siguiente función:

- ✓ 3 horas semanales Enfermero recuperación de población en control de salud del programa cardiovascular, según orientación técnicas del convenio.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del mes de 01 septiembre hasta el 31 de diciembre del 2022.

TERCERO : La jornada establecida para el contrato será de acuerdo a la necesidad de la estrategia establecida por la dirección del CESFAM, de lunes a viernes en extensión horaria y los días sábados según corresponda.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos del Convenio, puede solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 10.000.- (diez mil pesos) brutos la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

JOSE BADILLA BADILLA
ENFERMERO

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS//SVV/svv

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **SR. MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la **SRTA. VILMA BETANZO ESPINOZA**, R.U.T. **Nº** [redacted] de Profesión Nutricionista, con domicilio en [redacted] de la comuna de [redacted], convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la Srta. Vilma Betanzo Espinoza, enmarcadas dentro del Convenio **"PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACION CONTROL DE SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR 2022,** para la realizar la siguiente función:

- ✓ 6 horas semanales Nutricionista recuperación de población en control de salud del programa cardiovascular, según orientación técnicas del convenio.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del mes de 01 agosto hasta el 31 de diciembre del 2022.

TERCERO : La jornada establecida para el contrato será de acuerdo a la necesidad de la estrategia establecida por la dirección del CESFAM, de lunes a viernes en extensión horaria y los días sábados según corresponda.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos del Convenio, puede solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 10.000.- (diez mil pesos) brutos la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

VILMA BETANZO ESPINOZA
NUTRICIONISTA

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/SVV/svv